ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0 1 4 6 DE 2025

(2 8 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 24 de la Constitución Política señala que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".*

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala en su inciso segundo que, *"(...) todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, consagra que: *"(...) sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán (...) impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.".*

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de organizar, vigilar y controlar la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.

Que es deber de la Administración Municipal aplicar medidas que permitan reducir los fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad, así como garantizar la movilización de todos los actores viales que circulan por nuestro municipio.

Que, con base, en la RESOLUCIÓN NÚMERO DE 02766 DE 19 de julio de 2025 *'Por la cual se modifica la Resolución No. 04421 de 23 de septiembre de 2024 - "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Variante Oriental de Pasto, Ruta Nacional 25NRD, Departamento de Nariño.",* EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, en su "Artículo 1, manifiesta *"Autorizar el cierre total de la vía Variante Oriental de Pasto, Ruta Nacional 25NRD, entre el PR18+0430 y el PR20+0140, Departamento de Nariño,* en las fechas y horarios que se detallan a continuación:

Fechas de cierre	***Medida autorizada***	***Horarios de cierre***
Desde las 0:00 horas del 21 de julio de 2025 hasta las 0:00 horas del 1 de noviembre de 2025	*Cierre total de vía.*	*24 horas*
Desde las 19:00 horas del 1 de noviembre hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.	*Cierre total de vía.*	*Desde las 19:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente*

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0146 DE 2025
(28 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que Mediante Oficio No. 1150/0147-2025, el Alcalde Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el día 18 de julio de 2025 elevó pronunciamiento ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), Consorcio Mantenimiento VIAL 23 y el Ministerio de Transporte en el que se abordan las condiciones técnicas que justifican el cierre parcial del Túnel de Daza en la vía Panamericana, señalando que la medida adoptada se enmarca en la responsabilidad del mantenimiento de la Red Vial Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en atención a las labores de que actualmente se ejecutan en el tramo intervenido y la autoridad competente para la realización del Plan de Manejo de Transito según ley 1885 de 2015.

Que, dentro del mismo la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Alcaldía Municipal de Pasto, ponen de presente las preocupaciones institucionales frente a los impactos generados en la movilidad local y regional, por tanto, se solicita mantener una coordinación técnica constante, especialmente en relación con la implementación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT), medidas de señalización y estrategias de mitigación del riesgo con base en el Manual de Señalización Vial 2024, reiterando la disposición del municipio para participar activamente en las mesas de seguimiento interinstitucional en defensa del interés general y la seguridad ciudadana de todos los actores viales de la ciudad de Pasto.

Que, la implementación de la medida de restricción vehicular en los horarios establecidos resulta razonable y necesaria, en atención al deber constitucional y legal de ésta administración, en garantizar la protección de todos los actores viales, especialmente de los niños, niñas y adolescentes que, en calidad de estudiantes, ingresan a las Instituciones Educativas en dichos horarios, así como de los padres de familia y acompañantes. Es por ello que la Secretaría de Tránsito y Transporte , en su condición de garante de la seguridad vial en el municipio de Pasto, debe adoptar acciones proporcionales, preventivas y eficaces, que aseguren condiciones óptimas de movilidad, acceso y circulación en los entornos escolares que se encuentren sobre la Avenida Panamericana Sector Sur - Norte y las vías aledañas, preservando así la vida e integridad de la comunidad educativa y asegurando el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Que, con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, considera necesario hasta tanto se efectué los trabajos necesarios por parte de Instituto Nacional INVIAS, y el consultor ejecutor de la obra,
restringir el paso de vehículos de carga pesada en la avenida panamericana, entre los sectores comprendidos desde el Kilómetro 77+500mtrs. de la vía Panamericana, sector Catambuco; Kilómetro 13 de la vía Panamericana sector Daza y Kilometro 6 vía Oriente, sector Dolores.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario establecer unas rutas urbanas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera en su conexión con el norte, sur, oriente y occidente del departamento de Nariño, así como garantizar la normal circulación vehicular en el Municipio.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- RESTRINGIR PARCIALMENTE el ingreso y tránsito a la ciudad de San Juan de Pasto, de vehículos automotores de Carga que superen las DIEZ (10) Toneladas, del Kilómetro 77+500mtrs. de la vía Panamericana, sector Catambuco y Kilómetro 13 de la vía Panamericana sector Daza, en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde las SEIS DE LA MAÑANA (06:00 AM) hasta las SIETE Y MEDIA DE LA MAÑANA (07:30 AM).

DECRETO 0146 DE 2025
(28 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Lunes a viernes desde las DOCE DEL MEDIO DIA (12:00PM) hasta las DOS DE LA TARDE (02:00PM).
- Domingos y festivos desde las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) hasta las OCHO DE LA NOCHE (8:00 PM).

ARTICULO SEGUNDO.- RESTRINGIR el paso de vehículos automotores de Carga que superen las DIEZ (10) Toneladas, en la ciudad de San Juan de Pasto, en Kilometro 6 vía Oriente, sector Dolores, para cuyo efecto los vehículos que ingresan por dicho sector, deberán desplazarse por la ruta de ingreso Sur.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera tipo A, en su conexión con la zona norte del departamento de Nariño.

SALIDA: Terminal de Transportes, Carrera 6, Glorieta Av. Idema, Calle 18A, pasando por la Carrera 9 con Calle 18, gira a la derecha por la Carrera 11, toma la Carrera 14, Glorieta del Batallón, baja por la Av. Colombia, hasta la Glorieta Colombia, con giro a la derecha tomando la Carrera 19, hasta la Calle 23 BIS, donde realiza giro a la izquierda, pasando por los sectores EDS. Corporación de Transportadores, Barrio los Aquines, pasa por la Carrera 24, siguiendo por la Calle 23 BIS, hasta el Condominio Ciudad Real, con giro a la izquierda, para tomar la Calle 23 Bis sector Pedagógico, sigue por la Calle 22 B, Calle 22, sector Hospital Infantil, continua hasta la Carrera 41, la Av. los estudiantes, continua por la Glorieta la Transparencia, Chapultepec y finalmente toma la vía panamericana.

INGRESO DESDE EL NORTE: Av. Panamericana, Chapultepec, Glorieta la Transparencia, para tomar la Av. los estudiantes, hasta la Carrera 32, sector Hospital Infantil, girando a la derecha por la Calle 21, Comando de la Policía Nacional, girando a la izquierda por la Carrera 23, gira a la derecha por la Calle 22 hasta llegar a la Glorieta Av. Colombia, pasa a la Glorita del Batallón Boyacá, y gira a la Carrera 9, sector Hospital Departamental, girando hacia la derecha hasta llegar a la Carrera 9 con Calle 18A, cruza a la izquierda pasando por la Av. Idema hasta la Glorieta, girando a la derecha, toma la Carrera 6, y entra al Terminal de Transporte del Municipio de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera tipo B y C, en su conexión con la zona NORTE del departamento de Nariño.

SALIDA: Terminal de Transporte, toma la Carrera 6, Glorieta Av. Idema, continuando por la Calle 18A, pasa por la Carrera 9 con Calle 18, hasta llegar a la EDS Terminal Americano, siguiendo por la Carrera 11 con Calles 16,17,18, tomando por la Av. Alfonso Zambrano, hasta tomar la vía Panamericana, pasando por el Colegio Libertad, Cyrgo, Éxito Panamericana, Dollarcity, Glorieta Villa Vergel, C.C. Unicentro, Calle 16 con Panamericana, pasando por el intercambiador vial Agustín

DECRETO 0146 DE 2025
(28 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agualongo, hasta la Glorieta la Transparencia, llegando a Chapultepec, siguiendo por èsta hasta la salida Norte Vía Panamericana.

INGRESO DESDE EL NORTE:_Sector de Chapultepec, Glorieta la Transparencia, hasta llegar al intercambiador vial Agustín Agualongo, continua por el sector del CC. Unicentro, Glorieta Villa Vergel, Dollarcity, Éxito Panamericana, Cyrgo, Colegio Libertad, continua por la Calle 12B, pasa la Glorieta del Estadio Libertad, hasta la Carrera 9 (Av. Chile) y toma la Carrera 6, hasta el Terminal de Transportes.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, en su conexión con la zona SUR del departamento de Nariño.

SALIDA: Terminal de Transporte, toma la Carrera 6, la Glorieta de la Av. Idema, gira hasta tomar la Calle 16A, tomando la Calle 16 con Carrera 9, gira a la izquierda por la Carrera 9, hasta la Glorieta del Estadio Libertad, toma la Carrera 7 hasta la intercepción de la Calle 12 con Carrera 7, gira a la izquierda para tomar la Calle 12, hasta la Glorieta Chapal y continua por la salida al sur.

ENTRADA VEHÍCULOS DE TIPO A: Toma la Carrera 6, Glorieta Av. Idema, gira a la derecha para tomar la Calle 18A, a la Glorieta del Barrio Lorenzo, tomando la Carrera 5 con Calle 18 BIS, sector Cantarana, a la Glorieta Miraflores, toma la Carrera 4, pasando por el Colegio Ciudad de Pasto, Carrera 4 con Calle 16, hasta llegar a la EDS Autobuses del Sur, y toma la Glorieta Chapal, salida Sur.

ENTRADA VEHÍCULOS DE TIPO B Y C: Glorita Chapal, toma la Calle 12, continúa pasando por la Calle 12 con Carrera 7, toma la Carrera 8, hasta el inicio del puente libertad, hasta la Glorieta del Estadio Libertad, continua por la Carrera 9, hasta la Carrera 9 con la Calle 16D, donde realiza giro a la derecha hasta llegar al Terminal de Transporte.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por Carretera, en su conexión con la zona ORIENTE del departamento de Nariño.

SALIDA: Terminal de Transporte, toma la Carrera 6, Glorieta Av. Idema, toma la Calle 18 con Carrera 9, gira a la derecha hasta la Carrera 10, para tomar la Carrera 22B, realiza giro a la derecha tomando la Carrera 13, Calle 21 E, y sigue por la Carrera 14, hasta pasar la Glorieta del Batallón Boyacá, toma la Av. Los libertadores, hasta llegar a la Glorieta del Monumento al trabajo, realiza giro a la derecha tomando la diagonal 21F, pasa por el Centro Comercial Único, SENA, pasa por el barrio Popular, continua por la vía Oriente.

ENTRADA: vía oriente, pasa por el barrio Popular, SENA, Centro Comercial Único, Glorieta Monumento al Trabajo, continua sector Alkosto Bolívar, sigue por la Carrera 9, pasa a la Carrera 9 con 21, hasta llegar a la Carrera 9 con calle 18, girando por la izquierda, sigue por la Calle 18A, Av. Idema, gira a la derecha hasta tomar la Carrera 6, hasta llegar al Terminal de Transportes.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0146 DE 2025
(28 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SÉPTIMO.- ESTABLECER las siguientes rutas transitorias de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre, para los vehículos de transporte público de pasajeros por Carretera, en su conexión con la zona OCCIDENTE del departamento de Nariño.

Inicia Terminal de transporte, toma la Carrera 6, Glorieta Av. Idema, continua por la Calle 18A, pasa por la Carrera 9 con Calle 18, hasta llegar a la EDS Terminal Americano, sigue por la Carrera 11 con Calles 16,17,18, toma la Av. Alfonso Zambrano, hasta la vía Panamericana, pasa por el Colegio Libertad, Cyrgo, Éxito Panamericana, Dollarcity, Glorieta Villa Vergel, Centro Comercial Unicentro, Calle 16 con Panamericana, pasa por la parte alta del intercambiador vial Agustín Agualongo, gira a la izquierda pasando por los sectores del Mister Pollo - la Colina, Universidad de Nariño, y continua por la vía Torobajo Sector Briceño.

ARTICULO OCTAVO. - El incumplimiento a las rutas señaladas en este decreto, será sancionada de conformidad a las normas vigentes. Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación para eximirse de la medida restrictiva.

ARTICULO NOVENO - El incumplimiento a las restricciones establecidas mediante el presente Decreto serán sancionados por la autoridad de Tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".*

ARTICULO DECIMO - COMUNICAR al Instituto Nacional INVIAS, al contratista ejecutor de la obra, Dirección de Tránsito y Transporte – Policía Nacional (DITRA) y Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, para que de acuerdo con sus competencias ejerza la vigilancia y el control permanente de la presente medida.

ARTICULO DECIMO PRIMERO - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios de comunicación masivos de la Ciudad.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0146 DE 2025
(28 JUL 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CARGA, Y SE ESTABLECEN RUTAS URBANAS TRANSITORIAS DEL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, PARA LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del 31 de julio de 2025, previa divulgación y difusión, mismo que tendrá vigencia hasta el 01 de noviembre de 2025, o hasta que las condiciones técnicas que justificaron el cierre del Túnel de Daza se restablezcan.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 28 JUL 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó: Ana Daniela Guerrero Romero
Subsecretario de Movilidad – STTM.

Proyectó: Danny Andrés Rodríguez T
Abogado Contratista Subsecretaría de Movilidad - STTM.

Proyectó: Maritza Viviana Montilla
Abogada Contratista STTM